

se necesitan para servirla: que no se seguirá
 perjuicio alguno de la concecion de esta gracia, an-
 ter si beneficio al público por el breve despacho q.
 tendrán los negocios, especialmente los
 criminales, en que se necesita con fre-
 quencia hacer salidas al campo de esta ju-
 risdicción, que es muy extenso, y á que
 no pueden acudir la mayor parte de los
 Escribanos numerarios y Reales por su
 edad avanzada y achaques, siendo este in-
 teresado de bastante actividad y la habilidad
 necesaria por haberse criado en las oficinas
 numerarias: y Acordó la Ciudad se pon-
 ga testimonio de este informe en el expe-
 diente y se pare al Cab.^{ro} Procurador Gen.
 para que lo evague por su parte, y fecho
 se le dé el curso que previene la misma
 orden; á excepcion de los S.^{res} D.^o Josef
 Marin y D.^o Josef Gomez Mamamera, que
 dixeron: que sin embargo de resultar en
 la Escribania de Ayuntamiento las noticias
 del numero de Escribanos, el valor de los
 officios en venta y renta, con todo, siendo
 una qualidad precia la suficiencia vida
 y costumbres del pretendiente, las que
 pudieran no ser notorias á todo los Capitu-
 lares eran de dictamen parase á informe:
 á los S.^{res} D.^o Bartolome Mateos y D.^o Benito


